	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.41
	ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA	VERSION 1

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 y la sección IV, literal A de la guía para elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, de acuerdo a lo siguiente:

1. **OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

1.1 ASPECTOS GENERALES, LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Aspectos Generales:

Los sectores económicos de un país, territorio o Estado, son aquellas actividades económicas que se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:
- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El objeto de contratación servicio de revisión tecnico-mecanica para los vehículos, está enmarcada en el sector Terciario al no constituir producción de bienes materiales, sino que se refiere a una prestación de servicios, el cual es prestado por un CDA, que es un establecimiento de comercio de naturaleza pública, privada o mixta destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control de emisión de gases de escape conforme a las normas ambientales.

Fuente: https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia

Importancia del sector servicio revisión tecnico-mecanica

Los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) hacen parte del sector automotriz, teniendo en cuenta que determina si los vehículos cumplen o no con los requerimientos técnicos mecánicos y de emisiones contaminantes que les permitan la libre circulación. Por medio de esta medida y su certificación se acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo cumple con las disposiciones legales y que puede transitar por el territorio
Colombiano, garantizando la seguridad en las vías y el cuidado del medio ambiente.

La revisión técnico-mecánica y de gases, es la garantía mínima del perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases, un estado adecuado de llantas y el conjunto de vidrios de seguridad y espejos, en cumplimiento con las normas que establecen las autoridades ambientales y de transporte.

El sector económico terciario o también de servicios es aquel que se dedica a la prestación de servicios a la sociedad, personas y empresas, en este sector encontramos una gran clasificación de actividades, allí están los servicios públicos y los servicios privados, según la función que desempeñan encontramos sociales, administrativos, financieros, culturales, personales, información y comunicación, comerciales, transporte, ocio y turismo, entre otros.

La Revisión Técnico Mecánica y de Gases de un automóvil debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión de gases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

Se deben presentar el SOAT y la matrícula del automóvil para poder realizar la respectiva revisión, también se recomienda para que la revisión técnico mecánica y

de gases salga bien, chequear tu vehículo antes de llevarlo al centro de diagnóstico autorizado y llevar el vehículo a un taller de confianza para que allá le revisen: El estado de las llantas (que no estén listas ni cortadas), que el equipo de carretera esté completo y el extintor de incendios recargado, que el vehículo esté sincronizado, sin roturas en el escape, aseado, con los cinturones de seguridad y los frenos en perfecto estado y que los vidrios no estén rotos y que no tengan avisos o calcomanías que dificulten la visión.

Fuente: BOLETIN-CIFRAS-1ER-TRIMESTRE-2021

Análisis de datos aspecto económico sector servicios revisión tecno mecánica alcance nacional y regional

De acuerdo estadísticas realizadas por el Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) a mayo 2021, reveló que de los 16´332.383 de vehículos registrados en la plataforma, el 59% (9.629.602) son motocicletas. De esta cantidad, a 8.491.190 les aplica tener una Revisión Técnico Mecánica; sin embargo, el 69% (5.843.738) no tiene este certificado vigente.

Según el reporte del RUNT, los departamentos con mayores porcentajes de evasión de la RTM son: Amazonas (98%), Vichada (97%) Guainía (96%) y La Guajira (96%) son los departamentos con mayor porcentaje de evasión de RTM en motocicletas en el país. Los departamentos con mayor número de motocicletas registradas en el RUNT también presentan altos niveles de evasión, Santander tiene un incumplimiento del 69%, Valle del Cauca del 62%, Antioquia del 60%, Cundinamarca del 50% y la ciudad de Bogotá presenta una evasión del 57% de RTM en las motocicletas

En total fueron 6.508.008 automotores los que infringieron la norma, donde 6.231.473 (96 %) corresponde a vehículos particulares, 206.956 (3 %) hacen parte de los vehículos de servicio público y 69.579 (1 %) restante de otros vehículos. La entidad resaltó que en materia de actores que más evaden, en un primer lugar se encuentran los motociclistas, con 4.908.109 que no cuentan con la revisión, seguido de los automóviles con 885.917 (14 %) y otras clases de vehículos como camioneta, bus, buseta y volqueta con 713.982 (11 %).

Según reveló el Runt, de los 181.576 accidentes reportados por las autoridades de Tránsito este año, 329.477 vehículos estuvieron involucrados, de los cuales el 54 % (176.537) no tenían vigente la revisión.

Según el RUNT, el 46% de los vehículos inscritos en la plataforma no cuentan con SOAT vigente, mientras que un **56% no tiene vigente la revisión técnico mecánica.**

EL SECTOR AUTOMOTRIZ DE REPARACIONES Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS también tuvo que **cerrar sus puertas** totalmente ante la crisis por el Covid-19, empezado a retomar su vida productiva desde el pasado 11 de mayo, día en que el presidente Iván Duque autorizó el regreso de 11 sectores económicos en el marco del aislamiento preventivo obligatorio, para intentar mitigar la crisis que ha generado la pandemia del coronavirus en Colombia.

Por tanto, los Centros de Diagnóstico Automotor, encargados de las revisiones técnico-mecánico, podrán operar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la alcaldía o gobernación. Cada una de las empresas deberá presentar sus medidas de prevención las cuales deben ser aceptadas por el ente regulado

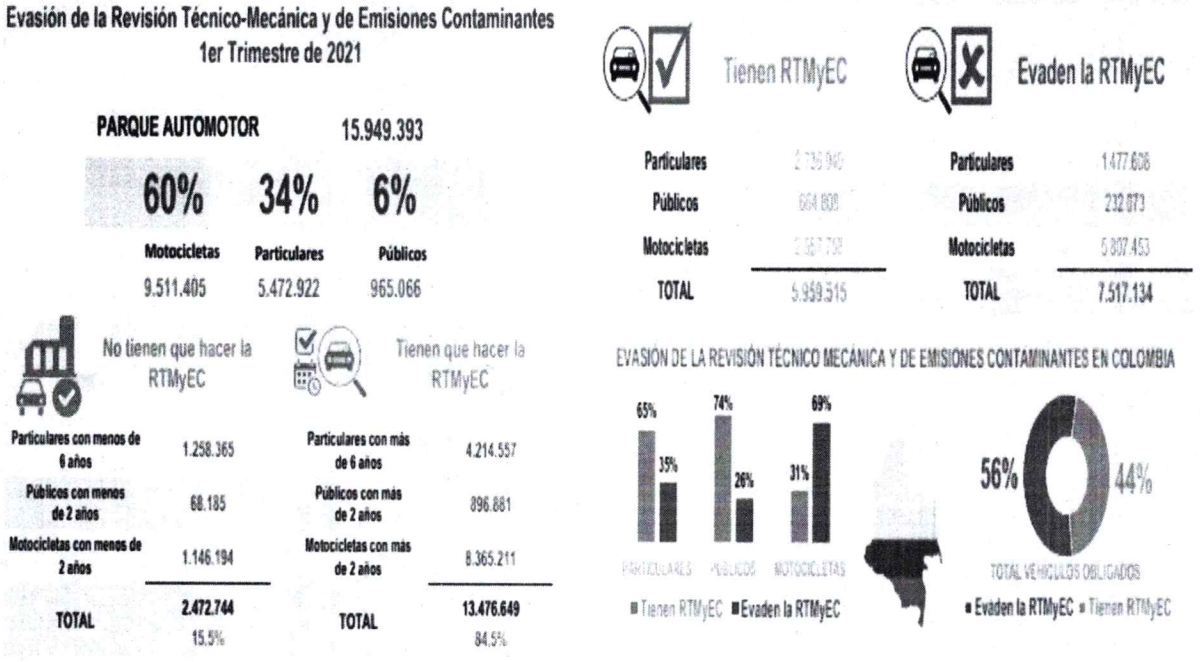
Por consiguiente el pago es obligatorio para poder transitar por las vías del país y las nuevas tarifas iniciaron a regir desde el 1 de enero del 2020, teniendo como aumento de 11.000 pesos en global para vehículos y el de las motocicletas

CUADRO 1: Certificados de RTM y EC expedidos CAD en Cartago Valle 1er trimestre 2021

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CDA	TOTAL POR CDA REGISTRADOS EN EL RUNT	REGISTRADOS EN RUNT POR LÍNEA	
				MOTO	960
	CARTAGO			MOTO	2.262
		C. D. A. VILLA DE ROBLEDO	2.262	LIVIANA	N/A
				MIXTO	N/A
				PESADA	N/A
				MOTO	880
		CDA CERTIEXPRESS CARTAGO S.A.S.	2.136	LIVIANA	1.256
				MIXTO	N/A
				PESADA	N/A
				MOTO	35
		CDA EL CARMEN SOLO MOTOS SAS	35	LIVIANA	N/A
				MIXTO	N/A
				PESADA	N/A
				MOTO	1.927
		CDA J&D S.A.S.	1.927	LIVIANA	N/A
				MIXTO	N/A
				PESADA	N/A
				MOTO	1.409
		CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACION AMBIENTAL CARTAGO	2.951	LIVIANA	N/A
				MIXTO	1.542
				PESADA	N/A
	EL CERRITO			MOTO	986
		CDA CERRITO SAS	986	LIVIANA	N/A
				MIXTO	N/A
				PESADA	N/A

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.41
	ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA	VERSION 1

Figura 1: Evasión de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes 1er trimestre de 2021



CUADRO 2: Total vehículos con RTM y EC aprobada por departamentos 1er trimestre de 2021

DEPARTARTAMENTO	PARQUE AUTOMOTOR	ESTIMACION VEHICULOS NO OBLIGADOS A LA RTMTEC *	ESTIMACION VEHICULOS OBLIGADOS A LA RTMTEC	REVISIONES VIGENTES	ESTIMACION VEHICULOS QUE NO TIENEN LA RTMyEC	EVASION TECNICA
AMAZONAS	19.323	2.996	16.327	0	16.327	100%
ANTIOQUIA	2.459.591	382.878	2.086.713	955.909	1.130.804	54%
ARAUCA	70.594	10.945	59.649	12.596	47.053	79%
ATLANTICO	515.717	79.955	435.762	234.325	201.437	46%
BOGOTA D.C.	2.516.471	390.146	2.126.325	1.241.844	884.481	42%
BOLIVAR	361.663	59.172	322.491	97.853	224.638	70%
BOYACA	253.405	39.287	214.118	152.985	61.133	29%
CALDAS	384.563	59.620	324.933	156.635	168.298	52%
CAQUETA	164.480	28.601	155.879	35.655	120.224	77%
CASANARE	118.383	18.354	100.029	51.591	48.438	48%
CAUCA	332.562	51.558	280.994	95.572	185.422	66%
CESAR	164.041	28.533	155.508	66.662	88.846	57%
CHOCO	43.629	6.764	36.865	5.996	30.869	84%
CORDOBA	549.805	85.240	464.566	48.189	416.377	90%
CUNDINAMARCA	1.611.718	249.876	1.361.842	498.105	863.737	63%
GUAINIA / VICHADA / VAUPÉS	9.931	1.540	8.391	0	8.391	100%
GUAVIARE	41.632	6.439	35.093	1.550	33.543	96%
HUILA	447.413	69.356	378.047	152.429	225.618	60%
LA GUAJIRA	28.330	4.392	23.938	13.812	10.126	42%
MAGDALENA	291.669	45.219	246.449	51.104	195.345	79%
META	606.985	78.601	428.384	173.791	254.593	59%
NARIÑO	403.251	62.519	340.732	119.440	221.292	65%
NORTE DE SANTANDER	339.153	52.578	286.556	122.615	163.940	57%
PUTUMAYO	150.564	23.357	127.297	14.126	113.171	89%
QUINDIO	235.763	36.550	199.203	119.112	80.091	40%
RISARALDA	368.025	55.507	302.518	182.237	120.281	40%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	27.007	4.187	22.820	2.807	20.013	88%
SANTANDER	963.960	147.899	806.061	337.745	468.316	58%
SUCRE	173.041	26.828	146.213	28.407	117.806	81%
TOLIMA	416.121	64.824	353.297	202.436	150.861	43%
VALLE DEL CAUCA	1.928.663	299.014	1.629.649	783.987	845.662	52%
TOTAL GENERAL	15.949.393	2.472.744	13.476.649	5.959.515	7.517.134	

Cobertura y número de revisiones:

➢ El país cuenta con una red de servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones
Contaminantes conformada por 654 CDA's en 169 municipios de 28 departamentos, que
Operan en total 1101 pistas o líneas de inspección de todo tipo.

➢ La mayor cantidad de certificados registrados en el RUNT por línea de inspección corresponde a Motocicletas con 694.303 (45.15%), seguido por Livianos con 520.310 (33.83%), Mixta con 313.504 (20.39%) y Pesados con 9.731 (0.63%).

➢ Las primeras 35 ciudades del país en cuanto a cantidad de vehículos revisados representaron el 73,80% de los certificados expedidos y registrados en el RUNT.

➢ 40 CDA's del país expidieron y registraron 276.242 certificados de RTMyEC en el RUNT, los cuales representan el 17.96% de los certificados otorgados. El 82.04% de los certificados restantes, es decir 1.261.606, fueron expedidos y registrados por 614 CDA's. Evasión en la revisión de los vehículos:

➢ El 84.5% del parque automotor del país (aprox. 13.476.649 vehículos) está sujeto a la RTMyEC. A la fecha, el 56% de estos vehículos no ha realizado la revisión (7.517.134 Vehículos).

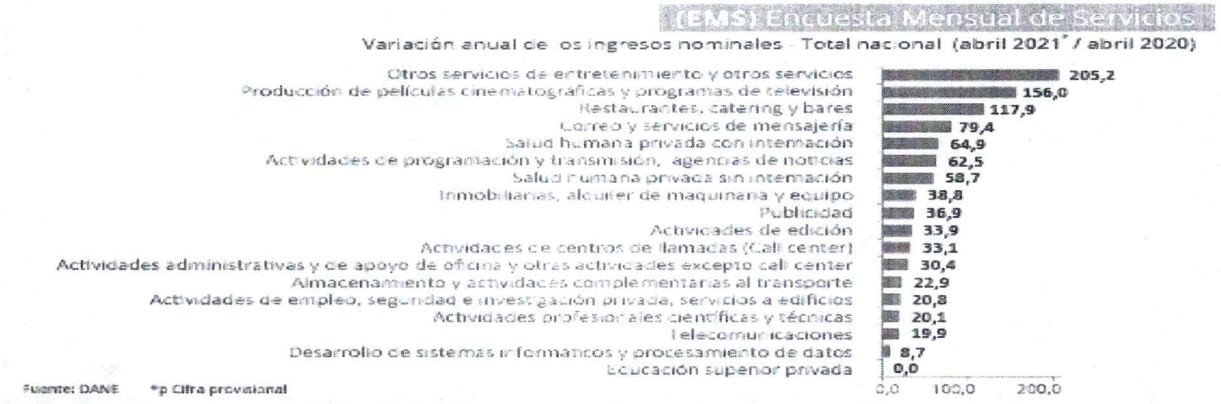
➢ Al discriminar por tipo de vehículo, el nivel de evasión de Motocicletas es 69%, Particulares 35% y Públicos 26%.

Fuente: Boletín de Prensa 07 de 2021

Análisis Económico alcance Nacional sector Servicios

En la evaluación del sector, se encuentra la Encuesta Mensual de Servicios que es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Figura 2 En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2020.

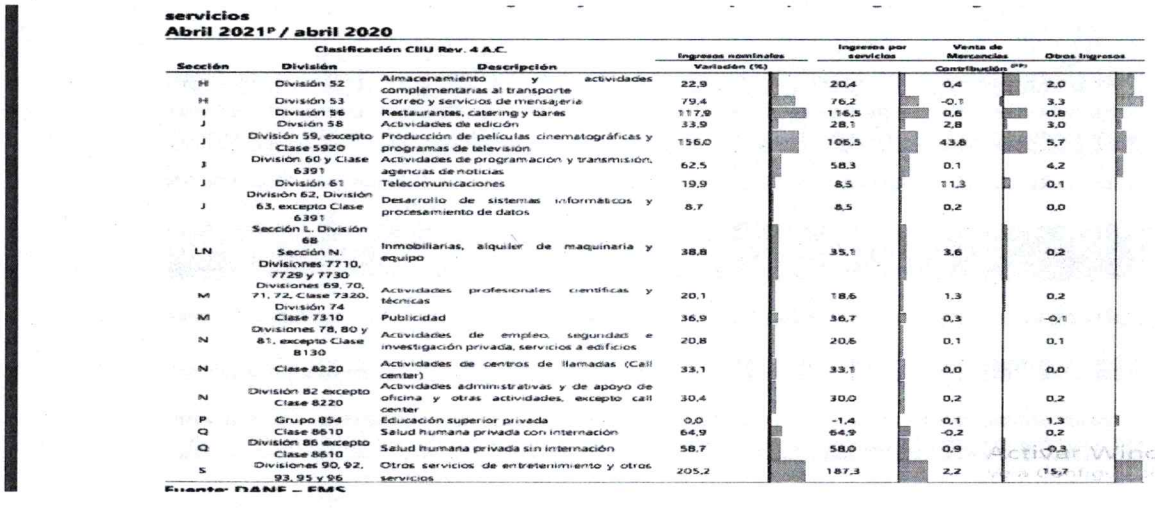


Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios ((abril 2021 / abril 2020, En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2020.

Figura 3



servicios
Abril 2021P / abril 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución pp		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,9	20,4	0,4	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	79,4	76,2	-0,1	3,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	117,9	116,5	0,6	0,8
J	División 58	Actividades de edición	33,9	28,1	2,8	3,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	156,0	105,5	43,8	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	62,5	58,3	0,1	4,2
J	División 61	Telecomunicaciones	19,9	8,5	11,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	8,5	0,2	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	38,8	35,1	3,6	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,1	18,6	1,3	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	36,9	36,7	0,3	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	20,6	0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	33,1	33,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,4	30,0	0,2	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,0	-1,4	0,1	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	64,9	64,9	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	58,7	58,0	0,9	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	205,2	187,3	2,2	15,7

Fuente: DANE – EMS

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Como referencia del presente proceso, se encuentra referenciado en el sector de actividades profesionales, el cual tuvo una variación positiva del 0.7% en los ingresos sumando a la economía del país, y su reajuste luego de la crisis generada por la pandemia COVID 19

PIB COLOMBIA

Según datos del DANE: El PIB que es una variable que mide el valor de la actividad económica del país y que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos, también se debe considerar en este proceso, pues al ser la actividad de prestación de servicios, el objeto se ve directamente influenciado por esta variable, así:

Con relación al primer trimestre del año 2021, se obtiene que:

El producto interior bruto de Colombia en el primer trimestre de 2021 ha crecido un 2,9% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 32 décimas menor que la del cuarto trimestre de 2020, cuando fue del 6,1%.

La variación interanual del PIB ha sido del 2%, 54 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2020, que fue del -3,4%.

La cifra del PIB en el primer trimestre de 2021 fue de 64.458 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 30 en el ranking de PIB trimestral de los 51 países que publicamos.

Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.280€ euros, -87 euros menores que en el mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1.367 euros.

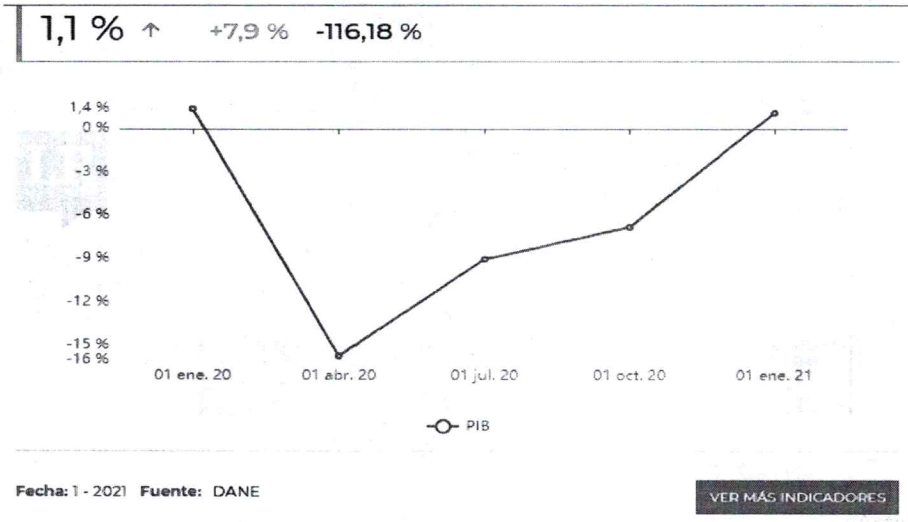
Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 48, por lo que sus habitantes tienen, según este parametro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 51 países de los que publicamos este dato.

Por ramas de actividad, las actividades artísticas y de entretenimiento presentaron un crecimiento de 7,6%, las actividades financieras y de seguros crecieron a una tasa de 4,9% y la rama de actividades manufactureras creció a una tasa de 7%.

Mientras que las que presentaron contracciones durante ese periodo fueron las de explotación de minas y canteras (-15%), la de construcción (-6%), servicios de electricidad, gas y agua (-1,3%), y comercio, transporte y servicios de comida (-0,8%)

El crecimiento del PIB de 1,1% estuvo impulsado por las actividades manufactureras, el sector público y actividades de educación, y la buena dinámica de las actividades agropecuarias, impulsadas por el café, las flores y el banano", anotó Oviedo.

Figura 4



Fuente:https://www.valoraanalitik.com/2021/05/14/pib-colombia-en-el-primer-trimestre-de-2021-crecio-1-1/

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%

Figura 5

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, cientificas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El sector de actividades de servicios presentó un crecimiento respecto al mismo periodo del año 2020, a pesar de que fue uno de los sectores que también se vio afectado por la recesión generada en el año anterior; en todo caso, sigue siendo uno de los sectores que es una necesidad principal para las empresas, pues el uso de los vehículos y motocicletas sigue en aumento y por tanto el mantenimiento para el correcto funcionamiento va de la mano.

Gremios y asociaciones que componen el sector:

Cuadro 3

SIGLA	Gremio o Asociación
SIT	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
GENTE	GREMIO EMPRESARIAL NACIONAL DE TRANSPORTE
MINTRANS	MINISTERIO DEL TRANSPORTE
ASO-CDA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAAD.800.18F.41
	ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA	VERSION 1

ASPECTO LEGAL:

Normatividad que regula el bien, obra o servicio que se pretende adquirir

Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte

De acuerdo con La ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

***ARTÍCULO 28. CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN**. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.*

***ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD.** Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.*

ARTÍCULO 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS

El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

f. El adecuado estado de la carrocería.

g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

j. Eficiencia del sistema de combustión interno.

k. Elementos de seguridad.

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

ARTÍCULO 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

***"Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores.** Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.*

***Parágrafo:** Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."*

ARTÍCULO 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

***"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor**. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo*

Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Por otro lado, ***la resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015*** *establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013.*

Cuadro 4

ARTÍCULO 1. ***Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor.*** **Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:**

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Parágrafo 1*: Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.*

Parágrafo 2: *Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.*

ARTÍCULO 2. Publicidad e información a los usuarios. *Los Centros de Diagnóstico Automotor fijarán los valores de precios al usuario dentro de los rangos establecidos en la presente disposición y deberán publicarlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia, así como los valores de terceros, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente al usuario.*

ARTÍCULO 3. Registro y ajuste de los valores de precios al usuario. *Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar el precio de los servicios en la Superintendencia de Puertos y Transporte, para que esta entidad publique en su página web los precios que se cobrarán a los usuarios por los servicios prestados por los CDA, así como los valores de terceros a cobrar.*

Estos precios y valores a terceros podrán ser modificadas una vez transcurran tres (3) meses del último registro. Al 1° de abril de cada año, estos centros deberán presentar ante la misma entidad, copia de sus estados financieros con las formalidades que la ley establece.

Así mismo, **la resolución 0004558 del 19 de septiembre de 2019** "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - **RUNT"**

Cuadro 5

TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUNT

Registro Nacional Automotor - RNA

Orden	Denominación del Trámite	Tarifa ($) 2019
1	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes	$ 3.900

Así mismo, **La resolución 0000993 del 27 de abril de 2017**, **en su Artículo 3.define los Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo:** Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generará a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos ($100) siguiente:

Cuadro 6

3.1. Centros de Diagnóstico Automotor:

Tasa ANSV para CDA (SMDLV)					
Antigüedad en años	**Motos**	**Livianos no**	**Livianos públicos**	**Pesados no públicos**	**Pesados públicos**
0 - 2	0,196	0,205	0,193	0,194	0,185
3 - 7	0,203	0,214	0,200	0,202	0,191
8 - 17	0,209	0,222	0,206	0,207	0,195
17 a más	0,203	0,214	0,200	0,201	0,191

Los cobros que se deben incluir en la tarifa del servicio de revisión técnico mañanica son los gigantes mencionados anteriormente:

1. RTM Y EC: resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015
2. RUNT: resolución No.0004558 de 19 de septiembre de 2019
3. IVA:
4. SICOV: resolución 30953 de 15 de julio de 2018 superintendencia de puertos y transporte.
5. REUCAUDO

Aspectos legales del proceso de contratación o sustento jurídico de la modalidad de contratación.

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el art. 2 de la ley 150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474/2011 – Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Dispone la Ley 80 de 1993 en concordancia de la Ley 1150 de 2007 que las entidades de que trata el artículo 2° podrán celebrar contratos estatales con personas jurídicas y naturales para suplir las necesidades propias de la entidad. Sobre el particular expresa dicha norma jurídica: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una

invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.". (Cursiva por fuera del texto original) A su turno el Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.", establece en el capítulo V las particularidades que requiere tener en cuenta la entidad estatal cuando pretenda contratar obras, bienes o servicios por medio de un proceso de mínima cuantía. Aquel tipo de procedimiento, dispone la norma jurídica, se aplicará a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó la Ley 1150 de 2007 en consonancia con el Decreto No. 1510 de 2013.

Aspecto Técnico

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, servicio de **SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** se puede ubicar en:

Cuadro 7 Códigos UNSPSC de los bienes o servicios (según el caso) requeridos hasta el cuarto nivel de clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	78000000servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	7818500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505 Servicios de inspección de vehículos

Cuadro 8 Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD71A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2004 MOTOR: JC30E84610194 CHASIS:JC30E84610194	Unidad	1
2	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD69A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO:2004 MOTOR: JC30E84610016 CHASIS: JC30E84610016	Unidad	1
3	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: NSR32B LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2008 MOTOR: JC30E95627683 CHASIS: JC30E95627683	Unidad	1
4	MOTOCICLETA:HONDA PLACA:NSR33B LINEA:NXR125(BROS)MT MODELO:2008 MOTOR:JC30E95627742 CHASIS:JC30E95627742	Unidad	1
5	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: MLA67A LINEA: DT 125 MT MODELO: 1996 MOTOR: 3TL054830 CHASIS: 3TL054830	Unidad	1
6	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: NSR31B LINEA: NXR 125(BROS) MT MODELO: 2008 MOTOR: JC30E95627691 CHASIS: JC30E95627691	Unidad	1
7	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD70A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2004 MOTOR: JC30E84610640 CHASIS:JC30E84610640	Unidad	1
8	MOTOCICLETA: KAWAZAKI PLACA : AMW34E LINEA: KLX150J MODELO: 2016 MOTOR: LX150CEPR9727 CHASIS: 9FLLXRJ14GPJ00218	Unidad	1

9	MOTOCICLETA: HONDA PLACA : VKY63E LINEA: XR 150L MODELO: 2019 MOTOR: KD07E2378188 CHASIS: 9FMKD072XKF013563	Unidad	1
10	AUTOMOVIL: JEEP COMANDER LIMITED AT 4700 CC PLACA : CGC 492 LINEA : CABINADO MODELO: 2008 MOTOR: 1J8HG48N98C179258 CHASIS : 1J8HG48N98C179258	Unidad	1
11	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA : WFG04D LINEA : XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011420 CHASIS: 9GKKG041XF2011420 CILINDRAJE: 249	Unidad	1
12	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA : WFG05D LINEA : XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011429 CHASIS: 9FKKG0416F2011429 CILINDRAJE: 249	Unidad	1
13	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA : WFG06D LINEA : XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011439 CHASIS: 9FKKG0419F2011439 CILINDRAJE: 249	Unidad	1
14	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA : WFG07D LINEA : XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E0111431 CHASIS: 9FKKG0414F2011431 CILINDRAJE: 249	Unidad	1
15	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA : WFG08D LINEA : XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011443 CHASIS: 9FKKG0410F2011443 CILINDRAJE: 249	Unidad	1
16	MOTOCICLETA:YAMAHA PLACA : WFG09D LINEA : XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011445 CHASIS: 9FKKG0414F2011445 CILINDRAJE: 249	Unidad	1

17	MOTOCICLETAS :YAMAHA PLACA: HEF38E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002193 CHASIS: 9FKDG2810H2002193	Unidad	1
18	MOTOCICLETAS :YAMAHA PLACA: HEF39E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR:G3F2E002165 CHASIS:9FKDG2816H2002165	Unidad	1
19	MOTOCICLETAS : YAMAHA PLACA: HEF40E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR:G3F2E002161 CHASIS:9FKDG2819H2002161	Unidad	1
20	MOTOCICLETAS :YAMAHA PLACA: HEF41E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002164 CHASIS:9FKDG2814H2002164	Unidad	1
21	MOTOCICLETA: SUZUKI PLACA: NSH 83B LINEA: DR200 MODELO: 2008	Unidad	1
22	MOTOCICLETA: SUZUKI PLACA: NSH 84B LINEA: DR200 MODELO: 2008	Unidad	1

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En el municipio de Cartago – Valle dei Cauca, en años anteriores se ha realizado la contratación de **SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.** Realizándose desde la vigencia (2018-2019-2020), así:

Cuadro 9

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO	FORMA DE PAGO
12- 028 de 2018	Servicio de revisión tecnico-mecanica para los vehículos a cargo del municipio de Cartago, valle del cauca	$2.616.210.oo	mínima cuantía	ciento sesenta y nueve (169) días	pagos parciales

12-035 de 2019	Sservicio de revisión técnico- mecánica para los vehículos a cargo del municipio de Cartago, valle del cauca	$2.910.358,00	Mínima cuantía	cincuenta y cinco (55) días	pagos parciales
12- 017 de 2020	servicio de revisión técnico - mecánica para los vehículos a cargo del municipio de Cartago, Valle del Cauca	$3.360.114,00	mínima cuantía	tres (3) meses	pagos parciales

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el municipio se pretenden contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado, están:

Cuadro 10

NRO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO	FORMA DE PAGO
030-CBACAIM4-2018	Contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos livianos, pesados y motos del parque automotor del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No. 4, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "a"	**5.500.000**	Mínima cuantía	**90 Días**	Actas parciales por avance en la ejecución del servicio técnico, de acuerdo a lo ejecutado
MC-SV-01-2019	Prestar los servicios técnicos para el mantenimiento tecno-mecánico, incluye repuestos, y reparación de la tapicería a cuatro vehículos de obras públicas de propiedad del Municipio de Mercaderes Cauca.	**21.500.000**	Mínima cuantía	15 Días	Actas parciales por avance en la ejecución del servicio técnico, de acuerdo a lo ejecutado
122 de 2020	Contratar la revisión tecnico-mecanica de los vehículos de Propiedad de la Alcaldía municipal de	$ 1,948,500	Mínima cuantía	un (1) mes	un solo pago

	Saldaña, departamento del Tolima.				
167 de 2020	Revisión técnico mecánica y de gases de los diferentes vehículos de propiedad de la administración municipal	$11.963.700	Mínima cuantía	Nueve (9) meses	Mensualidades vencidas

De acuerdo con el análisis realizado, se identifica que para para la efectiva ejecución del objeto del contrato, estas entidades adelantaron los procesos en su mayoría por: La modalidad de contratación de mínima cuantía, además se identificaron dos formas de pago utilizadas por las entidades, actas mensuales y único pago de los servicios prestados.

3. ANALISIS DE LA OFERTA:

Esta clase de servicios son ofertados por empresas dedicadas a las siguientes actividades de acuerdo con la clasificación de actividades económicas CIIU Revisión 4 adaptas para Colombia:

Cuadro 8 Códigos CIIU de los bienes o servicios requeridos

7120	Ensayos y análisis técnicos

Ahora bien, se toma como referencia la información suministrada en la plataforma RUES de la cámara de comercio, donde se evidencia las siguientes empresas:

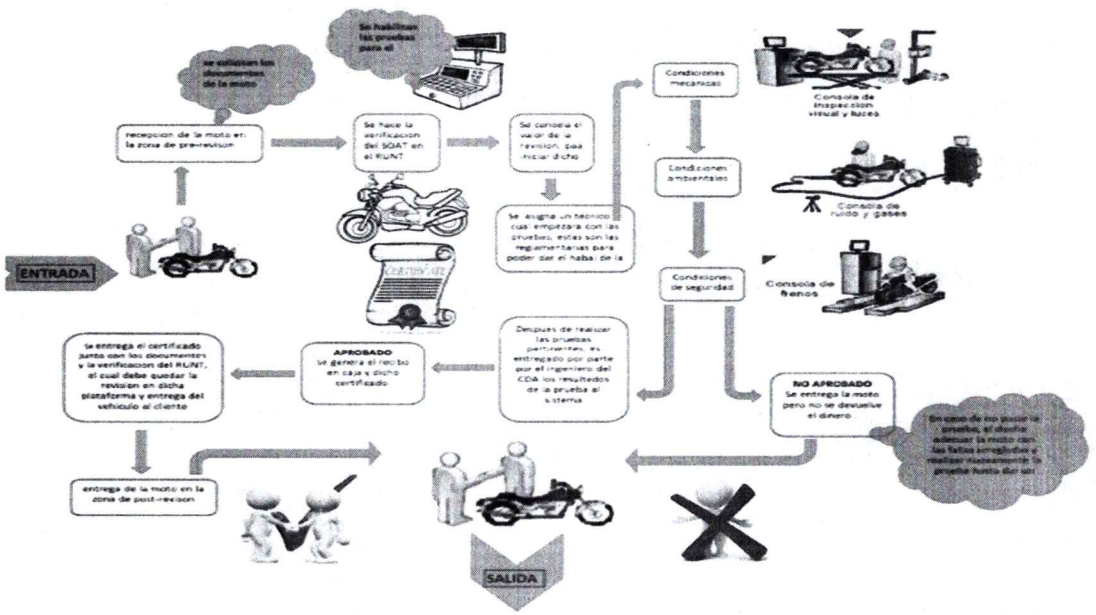
Cuadro 11 Empresas que ofertan los bienes o servicios requeridos:

RAZON SOCIAL Ó NOMBRE	NIT O NÚM ID.	ESTADO	CÁMARA DE COMERCIO	ORGANIZACIÓN JURÍDICA
CDA DIAGNOSTI-CAR S.A.	NIT 900141778 - 0	ACTIVA	MONTERIA	PERSONA JURIDICA
CDA DIAGNOSTI-MOTOS S.A.	NIT 900182323 - 9	ACTIVA	MONTERIA	PERSONA JURIDICA
CDA DIAGNOSTICAR S.A.S.	NIT 900186322 - 1	ACTIVA	CALI	PERSONA JURIDICA
CDA DIAGNOSTIMAX S.A.S	NIT 901070443 - 7	ACTIVA	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	PERSONA JURIDICA
CDA DIAGNOSTIMOTOS SAS	NIT 900618497 - 5	ACTIVA	CAUCA	PERSONA JURIDICA
CDA DIESEL PART S.A.S	NIT 901259661 - 1	ACTIVA	SANTA MARTA	PERSONA JURIDICA
CDA ECOMOTOS DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	NIT 901286392 - 8	ACTIVA	PUTUMAYO	PERSONA JURIDICA

CDA ECORUEDAS S.A.S	NIT 901077636 - 3	ACTIVA	VILLAVICENCIO	PERSONA JURIDICA
CDA ECOTEC PLUS SAS	NIT 901215141 - 2	ACTIVA	BOGOTA	PERSONA JURIDICA
CDA ECOTEC SAS	NIT 900364255 - 8	ACTIVA	BOGOTA	PERSONA JURIDICA
CDA ECOVIA SAS	NIT 901153632 - 1	ACTIVA	VILLAVICENCIO	PERSONA JURIDICA
CDA EL CACIQUE S.A.S	NIT 900955444 - 1	ACTIVA	ARMENIA	PERSONA JURIDICA
CDA EL CARMEN SOLO MOTOS SAS	NIT 901326440 - 6	ACTIVA	CARTAGO	PERSONA JURIDICA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE S.A.S	NIT 901146280-1	ACTIVA	LA VIRGINIA	PERSONA JURIDICA
CDA DIESEL FULL Y CIA LTDA	NIT:900.121.750-1	ACTIVA	PEREIRA	PERSONA JURIDICA
JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINES SAS	NIT 900.339.941-7	ACTIVA	CARTAGO	PERSONA JURIDICA
CDA ESCOL S.A.S	NIT 901174082 - 9	ACTIVA	BOGOTA	PERSONA JURIDICA

Como se observa, la gran mayoría de las personas dedicadas a este tipo de actividades, son personas jurídicas distribuidas en todo el territorio nacional, por lo cual se evidencia pluralidad de oferentes del servicio requerido.

Figura 6 Cadena de producción y comercialización del servicio a adquirir





4. ESTIMACION DEL VALOR DE LA CONTRATACION:

De acuerdo con el Análisis de los precios de mercado, realizado por esta dependencia, La Administración Municipal, establece el Presupuesto Oficial para la Prestación del "**SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"** en **TRES MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE. ($3.310.481,33)**, Incluido IVA y demás impuestos municipales y nacionales, así como los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

CONCLUSION GENERAL: A nivel general, se concluye que en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Cartago, 14 de julio de 2021

ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE
Secretarios de servicios Administrativos

Proyecto y Revisó: Víctor Manuel Gaitán – jefe de la Oficina de Recursos
Ajusto: Your Maritza Arbeláez – Contratista Secretaria de Jurídica
Revisión General: Marlín González – Asesora Externa de la S.J.
Aprobo: Andrés Santiago Valencia- secretarios de Servicios Administrativos